Regiones ultraperiféricas europeas

XXX.ª CONFERENCIA DE PRESIDENTES DE LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Guadalupe, 5 de noviembre de 2026

Los presidentes de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, reunidos con motivo de la Conferencia anual celebrada en Sainte-Anne, bajo la presidencia del Sr. Ary CHALUS, presidente del Consejo Regional de Guadalupe, aprueban la siguiente declaración final:

En un momento en el que se está negociando el marco financiero plurianual (MFP) 2028-2034, en el que se prepara la adopción de nuevas conclusiones del Consejo sobre las Regiones Ultraperiféricas (RUP) y en el que el Consejo de la Unión y el Parlamento Europeo examinan las propuestas de simplificación normativa en favor de estas regiones, la Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas (CPRUP) reafirma su compromiso con el proyecto europeo y su voluntad de contribuir plenamente a la soberanía, la resiliencia y el peso geopolítico de la Unión. En esta fase decisiva, la CPRUP insta a un compromiso político con el fin de traducir las ambiciones manifestadas en respuestas concretas para sus ciudadanos.

Acoge favorablemente la publicación de la nueva estrategia europea para las regiones ultraperiféricas, acompañada de un primer paquete legislativo basado en el artículo 349 del TFUE. La publicación simultánea de estas dos herramientas constituye un avance importante en la forma en que la Unión Europea aborda las realidades, las ventajas y las limitaciones específicas de nuestros territorios.

Este nuevo impulso estratégico debe traducirse ahora en el conjunto de las políticas europeas que afectan a las RUP y, sobre todo, en los recursos financieros movilizados por la Unión en favor de estas regiones.

Del reconocimiento a la acción: materializar plenamente el alcance del artículo 349 del TFUE

La propia Comisión Europea reconoce en su estrategia que "estudios e informes recientes demuestran las ventajas potenciales de una aplicación más sistemática del artículo 349 del TFUE, abogando por una mejor adaptación de la legislación, los fondos y los programas de la UE a las limitaciones específicas de las regiones ultraperiféricas». La Conferencia acoge con satisfacción este reconocimiento, así como el compromiso de la Comisión Europea de integrar sistemáticamente una perspectiva de las RUP en el diseño de sus futuras iniciativas.

Este enfoque debe basarse en una estrecha cooperación entre las instituciones europeas, en particular el Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo, para que los intereses de las RUP se defiendan en cada etapa del proceso de toma de decisiones, desde la concepción hasta la aplicación.

La Conferencia reitera su petición de reforzar el posicionamiento de la Unidad RUP en el seno de la Comisión Europea.

Insta, en particular, a Francia, España y Portugal a que prosigan y refuercen su coordinación política en el Consejo de la UE con el fin de defender una posición común, coherente y ambiciosa en las negociaciones europeas, y en particular en las relativas al futuro MFP, de conformidad con la Declaración de Bayona de 12 de junio de 2026.

La única forma de evitar nuevas complicaciones en las RUP es a través de una aplicación sistemática y vinculante del artículo 349 del TFUE.

El enfoque específico para las RUP debe reflejarse en el conjunto de las políticas europeas y basarse en tres principios indisociables:

- **Anticipar**: integrar las limitaciones y el potencial de las RUP desde la fase de preparación de las iniciativas europeas por parte de la Comisión, en particular mediante análisis de impacto documentados. Esto supone también un mejor conocimiento de la realidad de las RUP, un diálogo continuo y una mayor vigilancia por parte de todos los agentes implicados, con el fin de identificar y alertar lo antes posible sobre el impacto potencial de dichas propuestas;
- **Adaptar**: prever medidas proporcionadas cuando esté justificado, aprovechando al máximo las posibilidades que ofrece el artículo 349 del TFUE para configurar políticas europeas proporcionadas a las realidades territoriales;
- **Evaluar**: medir los efectos concretos de las políticas europeas en las RUP y corregir las medidas cuando éstas produzcan consecuencias desproporcionadas o incluso negativas.

La Conferencia constata que persiste un cierto desconocimiento de las realidades de las RUP y aboga por una mejor comprensión de las especificidades regionales, algo que sigue siendo fundamental. Por ello, insta a profundizar en la sensibilización continua con el fin de dar a conocer y reconocer mejor las especificidades de las RUP en todas las direcciones sectoriales pertinentes de las instituciones europeas y nacionales.

Recuerda que sus numerosas aportaciones escritas a las consultas públicas de la Comisión Europea reflejan la experiencia territorial y las realidades que experimentan sus regiones. Con el fin de garantizar la eficacia de este ejercicio, desea que dichas aportaciones tengan

repercusiones concretas y cuantificables, en el marco de un diálogo profundo y estructurado con los servicios de la Comisión. En un espíritu de transparencia mutua y de mejora de la reglamentación, solicita formalmente la creación de un mecanismo de intercambio de información.

Por último, la Conferencia recuerda que la plena consideración de las RUP en las políticas de la UE se ve a menudo obstaculizada por la insuficiencia, o incluso la ausencia en el caso de algunas RUP como San Martín y Mayotte, de indicadores estadísticos. La aplicación efectiva del artículo 349 del TFUE implica, en este sentido, la disponibilidad de datos fiables, actualizados y territorializados para el conjunto de sus regiones.



Transformar los avances normativos en resultados concretos

El primer paquete normativo dedicado a las RUP, presentado el 10 de septiembre de 2026, demuestra que es posible una diferenciación específica y que esta puede contribuir a superar los obstáculos que frenan su desarrollo.

No obstante, la CPRUP subraya que las adaptaciones propuestas quedan muy por debajo de las expectativas expresadas y solicita que se prepare, sin demora, un segundo paquete legislativo.

Por lo tanto, la Conferencia desea proseguir este trabajo de forma conjunta, de conformidad con el compromiso de la Comisión Europea de iniciar un proceso continuo de adaptación, a fin de que no se adopte ninguna normativa europea que pueda tener un impacto desfavorable en las RUP sin que se hayan examinado plenamente sus particularidades.

La Conferencia insta asimismo a garantizar un enfoque equitativo entre todas las RUP, permitiendo al mismo tiempo respuestas diferenciadas cuando las limitaciones territoriales lo justifiquen. Un tratamiento a medida es indispensable, pero implica necesariamente mantener una coherencia global entre las regiones.

Por ello, solicita:

- Que las propuestas del paquete normativo se aprueben y se apliquen con celeridad;
- Que, durante el examen del paquete en el Consejo de la Unión, se presente una enmienda para:
    - Permitir la renovación y modernización de las flotas pesqueras artesanales de las RUP, en particular la dedicada a la pesca del pez sable negro de Madeira. De hecho, estas flotas pesqueras están compuestas por buques obsoletos que presentan condiciones inadecuadas de seguridad y habitabilidad. Por lo tanto, su renovación es esencial no solo para mejorar el rendimiento medioambiental de las actividades pesqueras, sino también para garantizar la seguridad de los pescadores, así como la viabilidad económica de las poblaciones que dependen de

ellas, sin perjuicio de la conservación de los recursos biológicos marinos;
    - Permitir que se incorpore rápidamente en el Reglamento relativo a la «deforestación importada» una medida complementaria de simplificación específica en favor de las RUP que lo soliciten, debido a su fuerte dependencia de las importaciones procedentes de «terceros países de la UE» para determinados productos. Esto hace necesaria una modificación legislativa en el Consejo de la UE, respaldada por el Parlamento Europeo, con el fin de evitar que, antes de que finalice el año, se desestabilice toda la cadena de suministro de mercancías y salvaguardar el sector ganadero.
- Que se apliquen efectivamente las medidas de adaptación complementarias anunciadas por la Comisión Europea en su estrategia;
- Que las solicitudes de adaptación que no se hayan tenido en cuenta sean objeto de un examen exhaustivo y de respuestas explícitas mediante un segundo paquete legislativo;
- Que el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo modifiquen, en particular, la propuesta legislativa de la Comisión Europea de 23 de septiembre de 2026 relativa al FEMPA, con el fin de incluir en ella las peticiones de las RUP relativas a la flexibilidad en la gestión de los planes de compensación de los sobrecostes y al restablecimiento de las inversiones en dispositivos sostenibles de concentración de peces anclados para determinadas RUP francesas, en beneficio de la pequeña pesca costera;
- Que cualquier nueva solicitud que se identifique en el futuro se trate a través del instrumento legislativo pertinente, en la lógica del «proceso continuo» de aplicación del artículo 349 impulsado por la Comisión Europea.

La Conferencia seguirá con atención la revisión en curso del régimen del «octroi de mer», más allá de los ajustes técnicos que deban introducirse en el marco de la propuesta de decisión del Consejo, con el fin de ofrecer un horizonte suficiente, lo que constituye una garantía de estabilidad, tanto para las empresas como para las entidades locales en un contexto económico incierto.



Al mismo tiempo, la Conferencia reafirma la necesidad de mantener una estrecha vigilancia respecto a las medidas legislativas que se están revisando en el marco del Pacto Verde de la Unión Europea. La transición ecológica no debe convertirse en un factor adicional de fragilidad y aislamiento de estos territorios. Por el contrario, debe constituir una palanca para el desarrollo de sus recursos locales, su autonomía energética, su economía circular y su biodiversidad.

La CPRUP subraya la necesidad de velar por que las políticas europeas de transición climática y descarbonización sean compatibles con la cohesión territorial y económica de la Unión y no pongan en peligro ni la conectividad, ni la competitividad, ni el desarrollo de las regiones ultraperiféricas.

Reconoce los esfuerzos realizados en el marco de la revisión del sistema RCDE (ETS) y del MACF (CBAM). Es esencial que estas revisiones tengan debidamente en cuenta las especificidades estructurales de las RUP y garanticen a sus ciudadanos y a sus empresas unas condiciones de competencia adecuadas.

A este respecto, la Conferencia solicita:

- El mantenimiento de las exenciones del régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE) para el transporte marítimo y aéreo aplicables a las regiones ultraperiféricas, así como que se tengan en cuenta los riesgos de deslocalización de las actividades portuarias hacia terceros países y la pérdida de competitividad que ello supondría para sus puertos y sus economías;
- Una exención específica que abarque todos los productos y todas las RUP en el marco del mecanismo de ajuste por carbono en las fronteras (MACF), de conformidad con la posición defendida por el Parlamento Europeo el pasado 15 de septiembre;

La legislación europea sobre el traslado de residuos a países no miembros de la OCDE augura consecuencias desproporcionadas para determinadas regiones ultraperiféricas. La Comisión Europea nunca ha analizado la situación de estas regiones, debido a su ubicación geográfica.

Por ello, la Conferencia espera que se introduzcan adaptaciones normativas en este ámbito o, en su defecto, que se proporcionen recursos financieros para compensar las dificultades que limitan sus capacidades. La aplicación del actual Reglamento debe contribuir a una transición efectiva hacia una economía circular sin crear nuevas dificultades de gestión para las RUP, que ya se enfrentan a fuertes limitaciones estructurales.

La Conferencia también destaca las dificultades específicas a las que se enfrentan algunas RUP para financiar las infraestructuras esenciales para la gestión y el tratamiento de los residuos. Pide que se adapten las normas de elegibilidad para la financiación europea, sobre la base del artículo 349 del TFUE, a fin de permitir la financiación de las instalaciones de almacenamiento de residuos no peligrosos (RDSI) cuando éstas constituyen una necesidad estructural, en particular en ausencia de alternativas técnica y económicamente viables a corto plazo, respetando los objetivos medioambientales de la Unión.



Por último, la reciente propuesta europea sobre la accesibilidad financiera y la disponibilidad de la vivienda, presentada por la Comisión el 9 de septiembre de 2026 (*Affordable Housing Act*), ofrece herramientas jurídicas inéditas, pero que solo responden parcialmente a las limitaciones estructurales de las RUP. Al crear una metodología estadística común para toda Europa, esta ley corre el riesgo de privar de la ayuda europea a las RUP, que sufren una presión inmobiliaria invisible en los grandes agregados estadísticos europeos. La fuerte presión sobre el suelo, unida a una elevada demanda, exige el estudio de soluciones adaptadas para garantizar el acceso a la vivienda de la población, preservar la cohesión territorial y el derecho a permanecer en el territorio.

Marco Financiero Plurianual 2028-2034: una financiación europea a la altura de las ambiciones manifestadas

El próximo marco financiero plurianual será la verdadera prueba de credibilidad de la nueva estrategia europea para las RUP.

Las propuestas presupuestarias que actualmente están sobre la mesa revelan una contradicción flagrante que ahora corresponde resolver a las instituciones europeas y a los Estados miembros: ¿Cómo seguir reconociendo la acumulación de limitaciones estructurales a las que se enfrentan estas regiones, reivindicar su papel geoestratégico y reforzar su resiliencia ante vulnerabilidades cada vez mayores, en un contexto en el que se debilitan progresivamente los recursos financieros necesarios para su desarrollo? Una estrategia carente de financiación suficiente no estaría a la altura de los compromisos políticos que conlleva.

La Conferencia recuerda que el futuro de las RUP no puede tratarse como una variable de ajuste de los compromisos presupuestarios europeos.

Por lo tanto, la CPRUP insta a los jefes de Estado y de Gobierno a que garanticen un marco financiero a la altura de las necesidades estructurales de las RUP y de las ambiciones de la nueva estrategia.

Por lo tanto, permanecerá atenta a las próximas propuestas de compromiso presupuestario que el presidente Antonio COSTA presente al Consejo Europeo extraordinario de los días 26 y 27 de noviembre de 2026. Con este fin, la CPRUP recuerda sus principales reivindicaciones:



- El blindaje, a nivel europeo, de partidas presupuestarias específicas para las RUP que forman parte integrante de su acervo comunitario sobre la base del artículo 349 del Tratado (asignaciones adicionales específicas del FEDER y del FSE, planes de compensación de los sobrecostes de la pesca y la acuicultura, POSEI agrícola);
- El beneficio de un mecanismo de protección presupuestaria mediante la adopción de una red de seguridad común a las RUP que garantice unos recursos financieros al menos equivalentes a los niveles actuales en euros constantes;
- Un trato común para todas las RUP, equivalente al de las regiones menos desarrolladas, independientemente de que su PIB per cápita sea o no inferior al 75 % de la media de la UE;
- El mantenimiento del programa POSEI como instrumento autónomo, dotado de un presupuesto reforzado, que permita apoyar en mayor medida las producciones alimentarias locales con el objetivo de lograr soberanía alimentaria;
- El restablecimiento de un POSEI Pesca autónomo como instrumento esencial, dotado de una financiación reforzada y adaptada a los sobrecostes que gravan el sector pesquero de las RUP;
- La creación de un programa POSEI-Transportes como instrumento financiero autónomo, estable y dotado de recursos propios, al margen del marco de los fondos de la política de cohesión, destinado a compensar los sobrecostes estructurales relacionados con la ultraperiferia;
- La asignación de contrapartidas financieras europeas en el marco de GLOBAL EU y de la Decisión de Asociación de los países y territorios de ultramar, para

todos los programas INTERREG de las RUP, que siguen siendo los únicos en Europa que, desde el año 2000, carecen de estos medios financieros, sin embargo, indispensables para la realización de proyectos de cooperación en sus zonas de pertenencia;

- La garantía de un acceso efectivo a los distintos instrumentos del Pilar 2 del MFP mediante la adaptación y simplificación de los criterios de elegibilidad y las normas de funcionamiento, así como la convocatoria de proyectos específicas (en particular, el Mecanismo para la Interconexión en Europa, el Fondo Europeo de Competitividad, Horizonte Europa, AgoraEU, Erasmus+ y el Mecanismo de Protección Civil);
- Estudiar la posibilidad de abrir estos instrumentos, en su vertiente exterior, a terceros países vecinos de las RUP;
- El establecimiento de un marco diferenciado y adaptado a las RUP en la aplicación del Reglamento sobre el rendimiento y, en particular, del principio de «do no significant harm" (DNSH), con el fin de conciliar la protección del medio ambiente y la financiación de las prioridades esenciales en estas regiones.

Si bien los futuros Planes de Asociación Nacionales-Regionales estarán estrechamente vinculados a los requisitos macroeconómicos del Semestre Europeo, las inversiones vitales para el desarrollo de las RUP no deben sacrificarse por falta de consideración y de adaptaciones suficientes. Por lo tanto, es indispensable una concertación y un diálogo continuo con las autoridades regionales de las RUP.

Por último, la CPRUP subraya la necesidad de velar por que se garantice la recopilación periódica de indicadores estadísticos específicos de las RUP en aquellos ámbitos en los que aún no se dispone de datos.

La urgencia demográfica y migratoria: anticiparse a los cambios



La Conferencia insta a la Comisión Europea a que reconozca sus retos demográficos como una vulnerabilidad estructural específica de las regiones ultraperiféricas.

La migración constituye asimismo un reto importante para varias RUP, con repercusiones significativas en sus servicios públicos, sus infraestructuras y su cohesión social.

La CPRUP solicita:

- Una coordinación efectiva con la Comisión Europea y la aplicación concreta de los mecanismos de solidaridad;
- Un acceso adecuado a la financiación europea para garantizar la acogida, la protección y la integración de las personas migrantes, en particular de los menores no acompañados;
- La toma en consideración de su situación excepcional en el futuro mecanismo europeo de respuesta de emergencia en las fronteras exteriores, previendo mecanismos de intervención rápida y recursos suficientes.

La respuesta europea debe basarse en la solidaridad, la responsabilidad compartida y el respeto de los derechos fundamentales, sin imponer una carga desproporcionada a las regiones de primera llegada.

Incorporar la dimensión geoestratégica de las RUP en el centro de las políticas europeas

La Conferencia acoge con satisfacción que la nueva estrategia europea reconozca de forma más explícita la dimensión geoestratégica de las RUP.

Este enfoque debe impregnar ahora de forma concreta todas las políticas europeas, en consonancia con las realidades de las RUP en sus respectivas zonas geográficas.

La CPRUP solicita que se reconozcan las RUP como fronteras exteriores de la UE y que, a tal efecto:

- Se diseñe un capítulo específico, en el marco de la política de vecindad y de las relaciones exteriores de la Unión lo que constituiría un avance sin precedentes;
- Se cree un estatuto de observador permanente para las RUP en las instituciones conjuntas UE-ACP establecidas por el Acuerdo de Samoa;
- Se establezca una equivalencia y coherencia de las normas para facilitar los intercambios económicos y comerciales con los terceros países vecinos de las RUP.



*

* *

La CPRUP seguirá movilizada para que las negociaciones presupuestarias, los trabajos parlamentarios y las próximas conclusiones del Consejo den lugar a compromisos concretos, con financiación suficiente y conformes al espíritu y a la letra del artículo 349 del TFUE.

Reconocer plenamente a las RUP significa asumir la elección política de una Europa, que no deja a ninguno de sus territorios al margen de sus ambiciones, que transforma las limitaciones en oportunidades y que garantiza a cada ciudadano europeo, viva donde viva, la misma capacidad para construir su futuro.

Las RUP son mucho más que regiones situadas en la periferia del mundo; cada una de ellas se encuentra en el centro de los nuevos intereses estratégicos de las potencias mundiales.

AZORES **ISLAS CANARIAS** **GUADALUPE**

GUAYANA **MADEIRA** **MARTINICA**

MAYOTTE **REUNIÓN** **SAN MARTÍN**

Regiones ultraperiféricas europeas

